



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **Casa Cultural Castilla la Mancha** en la aplicación contable **33400 48102** por importe de **1.391€** euros, cuya finalidad es promover actividades de carácter lúdico, cultural y folclórico a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, organización de actos culturales, musicales, socioculturales, concursos, además de espectáculos para la población juvenil, especialmente en la semana cultural (coronación dulcinea, flores, cuadros, estandarte...), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2024, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: CASA CULTURAL CASTILLA LA MANCHA
- CIF: G96228002
- Importe: 1.391€
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): fomento de las actividades programadas para 2024 por la entidad, con la finalidad de promover actividades de carácter lúdico, cultural y folclórico a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, organización de actos culturales, musicales, socioculturales, concursos, además de espectáculos para la población juvenil, especialmente en la semana cultural (coronación dulcinea, flores, cuadros, estandarte...), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.
- Aplicación contable: 33400 48102.

**SEGUNDO.** Reconocer la obligación de pago de 834,60€, en concepto de anticipo del 60% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

**CUARTO.** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

**Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ALDAIA-QUART DE POBLET**  
**(Valencia)**

